



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 - 2020-MDC/A

Cachachi, 21 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2020-MDC/UCP, de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, por medio del cual recomienda a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas tramitar por ante la Alcaldía la Resolución que autorice la Baja física y Contable de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 de dicho informe, baja por la causal de Hurto; Opinión Legal N° 068-2020-MDC/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020 emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica donde da la OPINIÓN FAVORABLE para realizar la DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo sobre la gestión de bienes muebles del estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y; LA Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, que establece los procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales;

Que, el artículo N°118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la Normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales la de hurto y robo las cuales pueden sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente, según lo establecido en el numeral 6.2.2., de la Directiva N° 001-2015/SBN,

Que, a través del Informe Técnico de los vistos y sus antecedentes, se sustenta el hurto de un equipo de cómputo cuyas características y precio se detallan en el Anexo adjunto de dicho informe;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes sustraídos, a fin de excluirlos del Módulo de Muebles del SINABIP y de los registros contables de la entidad, según el marco normativo invocado en párrafos precedentes;

Que, con Opinión Legal N° 068-2020-MDC/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020 emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica donde da la OPINIÓN FAVORABLE para realizar la DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI, por hurto y robo las cuales se encuentran sustentadas con la denuncia policial correspondiente, según lo establecido en el numeral 6.2.2., de la Directiva N° 001-2015/SBN,

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo señalado en la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales y su Reglamentó.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja física por la Causal de Hurto de los bienes muebles detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resoluciones, cuyas características se describen en el Informe Técnico N°001-2020-MDC/UC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Contabilidad registre la baja patrimonial de los bienes que se hace referencia en el artículo 1 "de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Control Patrimonial, así como a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE